Colegio Colombiano de Psicólogos

República de Colombia

Colegio Colombiano de Psicólogos

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090 de 2006

No. 167937

MARIA ANGELICA HERNANDEZ NAVARRO

C.C. 20.860.160

Expedida: 2017-01-24

Scanned with CamScanner

Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.

Presidente

www.colpsic.org.co

Scanned with CamScanner

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SALUD

Resolución No A77137 del día 13 del mes de Junio del año 2025
Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C

Por la cual se autoriza el ejercicio de una profesión/ocupación en el Territorio Nacional.
LA SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 780 de 2016, Ley 1164 de 2007 y Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) MARIA ANGELICA HERNANDEZ NAVARRO Identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 20860160, solicitó ante esta Secretaría la autorización del ejercicio de su profesión/ocupación PSICOLOGIA otorgado por UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, el día 2016-12-17, con el acta 4480, registrado en el libro 19, Folio 26, año 2016.

Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes;

En virtud de lo expuesto este Despacho,

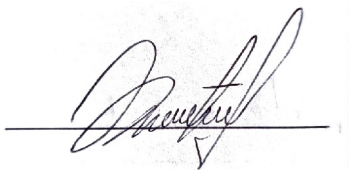
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a MARIA ANGELICA HERNANDEZ NAVARRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 20860160, para ejercer la profesión/ocupación de PSICOLOGIA en el Territorio Nacional.

ARTICULO SEGUNDO: MARIA ANGELICA HERNANDEZ NAVARRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 20860160, quedará inscrito en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) dentro de los primeros (5) cinco días hábiles del mes inmediatamente siguiente al de expedición de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución a MARIA ANGELICA HERNANDEZ NAVARRO , identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 20860160, o a quien haga sus veces, haciéndole saber que, contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante esta Dirección, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación electrónica, por medio de la plataforma virtual mediante la cual se llevó a cabo el trámite inicial o por escrito.

NOTIFIQUESE, Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, D.C. a los 13 días del mes de Junio del año 2025



RONALD ALEXANDER TOVAR SIERRA
Subdirector de Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud (E)

Código de verificación: u2CntAPknT